 Concejo de Neira	FORMATO	
	INVITACION MINIMA CUANTIA	Fecha: 18/01/2024
		Página 1 de 38

Neira, Caldas, octubre de 2025

Señores

EFRAIN ANDRES OCAMPO ARBOLEDA

Primer vicepresidente concejo municipal

JULIAM ERNESTO LOPEZ DUQUE

Segundo vicepresidente concejo municipal

AUGUSTO ARROYAVE ALZATE

Secretario General concejo municipal

ASUNTO: DESIGNACIÓN PARA EVALUAR LA PROPUESTA Y REALIZAR LOS TRÁMITES NECESARIOS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. 001 DE OCTUBRE DE 2025.

Cordial Saludo,

El presidente del Concejo municipal de Neira, en calidad de representante legal del Concejo y como competente para ordenar y dirigir procesos de contratación, escoger contratistas en aplicación del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, los designa **PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS**, quienes podrán ser acompañado por los asesores externos contratados por el concejo y el municipio en el evento que lo requieran.

Por lo anterior, ustedes en calidad de Servidores Públicos y en aplicación del artículo 2.2.1.1,2,2.3. del Decreto 1082 de 2015, que establece "(...) *La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural*". (subrayado fuera de texto) ME PERMITO DESIGNARLO PARA EVALUAR LA PROPUESTA Y REALIZAR LOS TRAMITES NECESARIOS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA INVITACION PÚBLICA N° 001 DE 2025, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS Y SUMINISTROS PARA ACTIVIDADES DE BIENESTAR LABORAL, ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS DEL CONCEJO MUNICIPAL Y REALIZACION DE ALGUNAS SESIONES EN EL AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE NEIRA.




LUIS FERNANDO MURILLO CARDONA

Presidente Concejo Municipal

CARRERA 10 CALLE 10 ESQUINA PISO 4
CONCEJO MUNICIPAL
NEIRA – CALDAS

Tel. (6) 85 87 381 Fax (6) 86 81 458 Email. concejo@neira-caldas.gov.co


 Concejo de Neira	FORMATO	
	INVITACION MINIMA CUANTIA	Fecha: 18/01/2024
		Página 2 de 38

CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS:

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 el Concejo Municipal de Neira – Caldas, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en la Plataforma Colombia Compra Eficiente (SECOP). De acuerdo con la Ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (Técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la supervisión o interventoría del proyecto.



LUIS FERNANDO MURILLO CARDONA
Presidente Concejo Municipal

 Concejo de Neira	FORMATO	
	INVITACION MINIMA CUANTIA	Fecha: 18/01/2024
		Página 3 de 38

CONVOCATORIA A MIPYMES:


En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. numeral 3 que establece: "La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el párrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. " El Concejo Municipal de Neira, Caldas, informa que el presente proceso de selección podrá adelantarse únicamente con Mipyme, siempre que se den los supuestos determinados por el mencionado **Decreto 1082 en su Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme.** "Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo,
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. "

Por tratarse de un objeto contractual a desarrollar en el municipio de Neira, el mismo considera pertinente la limitación territorial, por lo cual en caso de limitarse, lo será a Mipyme domiciliadas en el Municipio de Neira Departamento de Caldas, teniendo en cuenta lo dispuesto al respecto por el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. del Decreto 1082 de 2015, el cual reza: "De conformidad con el párrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los

 Concejo de Neira	FORMATO	
	INVITACION MINIMA CUANTIA	Fecha: 18/01/2024
		Página 4 de 38

departamentos o municipios donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos* a los que se refiere el siguiente artículo. "

La manifestación para limitación a Mipyme se deberá realizar de acuerdo a lo preceptuado por el Decreto 1082 de 2015 en su ARTÍCULO 2.2.1.2 4 2.4. **Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** "La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:


1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada (....)"

LUIS FERNANDO MURILLO CARDONA
Presidente Concejo Municipal

 Concejo de Neira	FORMATO	
	INVITACION MINIMA CUANTIA	Fecha: 18/01/2024 Página 5 de 38

CONCEJO MUNICIPAL DE NEIRA CALDAS


**INVITACION PUBLICA PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS CUYO VALOR
NO EXCEDA EL 10 % DE LA MENOR CUANTIA DE LA ENTIDAD**

INVITACION PÚBLICA Nro. 001 DE 2025

OBJETO:

**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS INTEGRALES PARA LA
REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE BIENESTAR LABORAL, ESTÍMULOS A LOS
SERVIDORES PÚBLICOS, PROGRAMAS DE INTEGRACIÓN CON LA
COMUNIDAD Y ELEMENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO
MUNICIPAL DE NEIRA - CALDAS**

Neira – Caldas, octubre de 2025

 Concejo de Neira	FORMATO	
	INVITACION MINIMA CUANTIA	Fecha: 18/01/2024
		Página 6 de 38

NORMATIVIDAD:


Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación, y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. - Artículo 94 Contratación de Mínima Cuantía: Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1 150 de 2007 el siguiente numeral: Contratación Mínima cuantía. La contratación cuyo valor no exceda del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad, independiente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- a) Se publicará una invitación por un término no inferior a un día hábil, en el cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.
- b) El término previsto en la invitación para presentar oferta no podrá ser inferior a un día hábil.
- c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la presente invitación.
- d) Las comunicaciones de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Nota: Este artículo 94 de la Ley 1474 de 201 1, se encuentra reglamentado en la subsección 5 (MÍNIMA CUANTÍA) artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015 y siguientes, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

OBJETO CONTRACTUAL:

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS INTEGRALES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE BIENESTAR LABORAL, ESTÍMULOS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS, PROGRAMAS DE INTEGRACIÓN CON LA COMUNIDAD Y ELEMENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE NEIRA - CALDAS

 Concejo de Neira	FORMATO	
	INVITACION MINIMA CUANTIA	Fecha: 18/01/2024
		Página 7 de 38

CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS


Artículo 2.2.1.1 2.1.3. Decreto 1082 de 2105. Pliegos de condiciones. Los pliegos de condiciones deben contener por lo menos la siguiente información:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION
93141506	SERVICIOS DE BIENESTAR SOCIAL.
93131608	SERVICIOS DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS
80111600	SERVICIOS TEMPORALES DE COMPRAS Y LOGÍSTICA
56112100	ASIENTOS
78111800	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA


CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

Se fijan como condiciones técnicas del objeto y obligaciones especiales del contratista las siguientes, considerando el presupuesto del mismo

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCION DETALLADA
1	REFRIGERIOS	Opción 1: Vaso de avena con pandebono.
		Opción 2: Vaso de gaseosa con empanada.
		Opción 3: Pastel de pollo con milo caliente.
		Opción 4: Vaso de ensalada de frutas.
		Opción 5: Vaso de gaseosa con empanada.
		Opción 6: Porción de torta con vaso de leche caliente.
		Opción 7: Ensalada de frutas (variedad de frutas picadas, crema y adiciones)
		Opción 8: Jugo natural con empanada de carne y/o pollo.
		Opción 9: Jugo con Sanduche de jamón y queso
2	DESAYUNOS	Opción 1: Chorizo con arepa, chocolate, pan, queso
		Opción 2: Huevos al gusto, arepa, croisant acompañado de café en leche caliente
		Opción 3: Pastel de pollo con milo caliente.
		Opción 4: Calentado con huevos o carne, chocolate
		Opción 5: Tamal de cerdo, chocolate

 Concejo de Neira	FORMATO	
	INVITACION MINIMA CUANTIA	Fecha: 18/01/2024
		Página 8 de 38

3	ALMUERZO	Opción 1: Frijolada, arroz, ensalada, carne de cerdo o res, tajada de maduro, aguacate, vaso de jugo
		Opción 2: Crema de pescado, chuleta arroz, papa a la francesa, ensalada, vaso de jugo
		Opción 3: Bandeja paisa, vaso de jugo.
		Opción 4: Mojarra frita, arroz, patacón, yuca frita, vaso de jugo.
		Opción 5: Picada de carnes (res, cerdo, pollo...) papa criolla, arepa, guacamole, vaso de jugo
		Opción 6: menú a convenir entre las partes según presupuesto
4	CONMEMORACION DE CUMPLEAÑOS	torta de 1 libra, bebida no alcorada souvenir (vaso personalizado - galletas- chocolate....)
5	CONMEMORACION DEL SERVIDOR PUBLICO - Actividad por fuera del área urbana del municipio.	Lugar campestre tipo restaurante o centro de eventos
		Transporte ida y regreso
		Capacitación tema a convenir entre las partes
		Refrigerio
		Almuerzo
		Paca de botella de agua x 24 de 300 ml
		Seguro
6	INTEGRACION DE AMOR Y AMISTAD	Establecimiento tipo restaurante o gastrobar
		Picada individual de 300 grs (carne de res, costilla, chorizo, chicharrón, arepa, tomate y guacamole)
		Bebidas no alcoradas
		Actividad lúdica (show musical)
7	SESIONES CONCEJO AREA RURAL (2) en diferentes sectores rurales del municipio	Transporte ida - regreso veredas seleccionadas
		Almuerzo
		Refrigerio
		Paca de botella de agua x 24 de 300 ml
		Detalles para rifar en la comunidad
8	ACTIVIDAD DE FIN DE AÑO integración desarrollada en sitio campestre del municipio de Neira, funcionarios del concejo.	Sitio campestre o finca fuera de la ciudad
		Transporte ida - regreso
		Seguro
		Desayuno
		Refrigerio
		Almuerzo
		Paca de botella de agua x 24 de 300 ml
		Detalles para hijos menores
Animación permanente, Show musical)		
9	Papelería	
10	Gorra con logo bordado	

 Concejo de Neira	FORMATO	
	INVITACION MINIMA CUANTIA	Fecha: 18/01/2024
		Página 9 de 38

11	Camisas con logo bordado
12	Chaleco con logo y nombre bordado
13	Agendas programador- personalizadas

OBLIGACIONES ESPECIALES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:


GENERALES:

1. Realizar los aportes al sistema integral en seguridad social en los términos descritos por el Decreto 1273 de 2018. (Afiliación y pago de aportes en salud, pensión y ARL).
2. Entregar a la entidad estatal los documentos, soportes e informe de actividades parciales que brinden soporte de la ejecución del objeto contractual.
3. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la entidad contratante.
4. Solicitar a la entidad contratante la información que considere necesaria para cumplir con las obligaciones contractuales.
5. Abstenerse de divulgar información que llegare a conocer con ocasión a la ejecución del contrato, a personal no autorizado por la entidad o a terceros en general.
6. Las demás que le sean asignadas y que guarden relación con el objeto del contrato.


ESPECIFICAS:

1. Atender en su integridad las especificaciones técnicas señaladas a continuación, en las fechas, horas e instalaciones señaladas por el Supervisor del Contrato de las siguientes celebraciones, así:

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCION DETALLADA
1	REFRIGERIOS	Opción 1: Vaso de avena con pandebono.
		Opción 2: Vaso de gaseosa con empanada.
		Opción 3: Pastel de pollo con milo caliente.
		Opción 4: Vaso de ensalada de frutas.
		Opción 5: Vaso de gaseosa con empanada.
		Opción 6: Porción de torta con vaso de leche caliente.
		Opción 7: Ensalada de frutas (variedad de frutas picadas, crema y adiciones)
		Opción 8: Jugo natural con empanada de carne y/o pollo.
		Opción 9: Jugo con Sanduche de jamón y queso
2	DESAYUNOS	Opción 1: Chorizo con arepa, chocolate, pan, queso
		Opción 2: Huevos al gusto, arepa, croisant acompañado de café en leche caliente


 Concejo de Neira	FORMATO	
	INVITACION MINIMA CUANTIA	Fecha: 18/01/2024
		Página 10 de 38

		Opción 3: Pastel de pollo con milo caliente.
		Opción 4: Calentado con huevos o carne, chocolate
		Opción 5: Tamal de cerdo, chocolate
3	ALMUERZO	Opción 1: Frijolada, arroz, ensalada, carne de cerdo o res, tajada de maduro, aguacate, vaso de jugo
		Opción 2: Crema de pescado, chuleta arroz, papa a la francesa, ensalada, vaso de jugo
		Opción 3: Bandeja paisa, vaso de jugo.
		Opción 4: Mojarra frita, arroz, patacón, yuca frita, vaso de jugo.
		Opción 5: Picada de carnes (res, cerdo, pollo...) papa criolla, arepa, guacamole, vaso de jugo
		Opción 6: menú a convenir entre las partes según presupuesto
4	CELEBRACION DE CUMPLEAÑOS	torta de 1 libra, bebida no alicorada souvenir (vaso personalizado - galletas- chocolate....)
5	CELEBRACION DIA DEL SERVIDOR PUBLICO - Actividad por fuera del área urbana del municipio.	Lugar campestre tipo restaurante o centro de eventos
		Transporte ida y regreso
		Capacitación tema a convenir entre las partes
		Refrigerio
		Almuerzo
		Paca de botella de agua x 24 de 300 ml
		Seguro
6	CELEBRACION DIA DEL AMOR Y LA AMISTAD	Establecimiento tipo restaurante o gastrobar
		Picada individual de 300 grs (carne de res, costilla, chorizo, chicharrón, arepa, tomate y guacamole)
		Bebidas no alicoradas
		Actividad lúdica (show musical)
7	SESIONES CONCEJO AREA RURAL (3) en diferentes sectores rurales del municipio	Transporte ida - regreso veredas seleccionadas
		Almuerzo
		Refrigerio
		Paca de botella de agua x 24 de 300 ml
		Detalles para rifar en la comunidad
8	ACTIVIDAD DE FIN DE AÑO integración desarrollada en sitio campestre del municipio de Neira, funcionarios del concejo.	Sitio campestre o finca fuera de la ciudad
		Transporte ida - regreso
		Seguro
		Desayuno
		Refrigerio
		Almuerzo
		Paca de botella de agua x 24 de 300 ml
		Detalles para hijos menores

 Concejo de Neira	FORMATO	
	INVITACION MINIMA CUANTIA	Fecha: 18/01/2024
		Página 11 de 38

	Animación permanente, Show musical)
9	Papelería
10	Gorra con logo bordado
11	Camisas con logo bordado
12	Chaleco con logo y nombre bordado
13	Agendas programador- personalizadas
14	Silla modelo clásico; metal polipropileno, cuero sintético, negro con apoyabrazos regulable, respaldo reclinable; que incluya, espaldar cabecero asiento, brazos, palanca elevadora estrella ruedas tornillos cojín; base de 5 puntas en acero, ruedas naylon.

2. Las actividades de recepción, recreación y demás se realizarán en el departamento de Caldas.
3. Las fechas de celebración y/o conmemoración de las actividades serán concertadas con el supervisor del contrato.
4. Suministrar los bienes y servicios contratados para el desarrollo de cada una de las actividades del Plan de Bienestar Institucional del Municipio de Neira Caldas 2025.
5. El contratista debe contar con un sistema de comunicaciones de disponibilidad permanente para la administración municipal, y una capacidad de reacción que le permita dar solución inmediata a cualquier obstáculo que se llegue a presentar en la ejecución contractual.
6. El contratista debe estar en completa capacidad para suministrar personal profesional y de apoyo idóneo que acompañe cada una de las actividades a realizarse de acuerdo con el plan de bienestar 2025.
7. El contratista deberá proveer las decoraciones locativas para los eventos que lleve a cabo la administración municipal encaminadas al cumplimiento del plan de bienestar social 2025, las cuales deben contar con infraestructura que se encuentre en óptimas condiciones de salubridad e higiene además debe velar por que la documentación de las locaciones, buses, personal, y todos aquellos que se requieran para el desarrollo de la actividad, se encuentren al día para la normal ejecución del contrato.
8. Asumir el costo y valor de los cambios que se requieran por el no cumplimiento de las especificaciones técnicas y/o de las condiciones pactadas.
9. El contratista deberá solicitar autorización del Supervisor del contrato cuando requiera realizar alguna modificación de los eventos
10. Prestar todos y cada uno de los servicios descritos en su propuesta.
11. Garantizar la calidad de los servicios y productos, según la propuesta del contratista
12. Atender los requerimientos que haga el Supervisor con miras a mejorar el cabal cumplimiento del objeto contractual.

 Concejo de Neira	FORMATO	
	INVITACION MINIMA CUANTIA	Fecha: 18/01/2024
		Página 12 de 38

OBLIGACIONES DEL CONCEJO:

1. Constituir el correspondiente registro presupuestal como requisito de ejecución contractual.
2. Cancelar oportunamente al contratista el valor del contrato, de conformidad con la forma de pago estipulada.
3. Realizar la aprobación de la póliza contractual siempre y cuando esté ajustada a lo requerido por la entidad, cuando a ello haya lugar.
4. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
5. Realizar la supervisión del contrato.
6. Liquidar el contrato en la forma convenida o de acuerdo a la ley

VALIDEZ MÍNIMA DE LA OFERTA:

La validez mínima de la oferta presentada debe ser de un (01) mes contado desde su fecha de presentación.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:


El Contrato se ejecutará en el Municipio de Neira, Caldas.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, para efectos de la contratación de servicios, y las ventajas que representa para la entidad, el aspirante a contratar debe estar en condiciones de ejecutar el objeto contractual desde su idoneidad, formación o experiencia, y de acuerdo a las funciones a realizar y la naturaleza del objeto contractual, se analizaron los precios del mercado, valores establecidos para la prestación de servicios en la misma área teniendo en cuenta las particularidades para contratar con el concejo bajo la entrega de sus servicios de manera sucesiva y prolongada en el tiempo, con pagos contra entrega, que permitan a la entidad ser más eficiente y aplicar la economía en tiempo y en procesos.

Por lo cual se toma como referencia los pagos realizados por la adquisición de servicios de iguales calidades al que se pretende contratar aquí y que otras entidades públicas han cancelado por los similares conceptos, así:

RADICADO DEL PROCESO	ENTIDAD QUE EJECUTA	OBJETO	VALOR
-------------------------	---------------------	--------	-------

 Concejo de Neira	FORMATO	
	INVITACION MINIMA CUANTIA	
	Fecha: 18/01/2024	
Página 13 de 38		

CM-29-2025-INV-03	CONCEJO MUNICIPIO LA CEJA DEL TAMBO	Prestación de servicios para organizar, coordinar, y ejecutar todas las actividades relacionadas con la logística de los eventos programados por el Concejo Municipal de La Ceja del Tambo- 2025	30.000.000 COP
CMA-MC-007-2025	CONCEJO MUNICIPAL AGUAZUL CASANARE	Prestación de servicios logísticos para realizar un evento de bienestar social para los servidores públicos del concejo municipal de Aguazul Casanare vigencia 2025	30.202.200 COP
10-0-02-002-2025	CONCEJO VENECIA ANTIOQUIA	Contratar los servicios de suministros preparados, tales como desayunos, almuerzos, cenas y refrigerios para las actividades desarrolladas del concejo municipal de Venecia - Antioquia	16.834.000 COP
MC 010-063-2025	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	Adquisición de sillas ergonómicas para los puestos de trabajo de los funcionarios de la agencia logística de las fuerzas militares regional norte.	14.080.000 COP
IEINEM2025-031	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE MANUEL RODRIGUEZ TORICES	Adquisición de sillas ergonómicas para oficinas	5.250.000 COP


Con sustento en lo anterior se fija el presupuesto oficial de contrato a suscribir en **VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS COP (\$21.500.000.00)** para el pago por la vigencia del contrato **POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE**; con respaldo en el **CDP Nro. 857 del 24 de octubre de 2025**.

Se tiene como presupuesto oficial el siguiente:

NUMERO CDP	FUENTE	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
	1.2.1.0.00	2.1.2.02.01.003	\$ 6.500.000
	1.2.1.0.00	2.1.2.02.02.006	\$ 12.000.000
	1.2.1.0.00	2.1.2.02.02.008	\$ 3.000.000

CARRERA 10 CALLE 10 ESQUINA PISO 4
CONCEJO MUNICIPAL
NEIRA – CALDAS

Tel. (6) 85 87 381 Fax (6) 86 81 458 Email. concejo@neira-caldas.gov.co


 Concejo de Neira	FORMATO	
	INVITACION MINIMA CUANTIA	Fecha: 18/01/2024
		Página 14 de 38

Se fija como presupuesto oficial el siguiente:

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCION DETALLADA	CANT	VALOR UNITARIO
1	REFRIGERIOS	Opción 1: Vaso de avena con pandebono.	1	12.000
		Opción 2: Vaso de gaseosa con empanada.		
		Opción 3: Pastel de pollo con milo caliente.		
		Opción 4: Vaso de ensalada de frutas.		
		Opción 5: Vaso de gaseosa con empanada.		
		Opción 6: Porción de torta con vaso de leche caliente.		
		Opción 7: Ensalada de frutas (variedad de frutas picadas, crema y adiciones)		
		Opción 8: Jugo natural con empanada de carne y/o pollo.		
		Opción 9: Jugo con Sanduche de jamón y queso		
2	DESAYUNOS	Opción 1: Chorizo con arepa, chocolate, pan, queso	1	20.000
		Opción 2: Huevos al gusto, arepa, croisant acompañado de café en leche caliente		
		Opción 3: Pastel de pollo con milo caliente.		
		Opción 4: Calentado con huevos o carne, chocolate		
		Opción 5: Tamal de cerdo, chocolate		
ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCION DETALLADA	CANT	VALOR UNITARIO
3	ALMUERZO	Opción 1: Frijolada, arroz, ensalada, carne de cerdo o res, tajada de maduro, aguacate, vaso de jugo	1	45.000
		Opción 2: Crema de pescado, chuleta arroz, papa a la francesa, ensalada, vaso de jugo		
		Opción 3: Bandeja paisa, vaso de jugo.		
		Opción 4: Mojarra frita, arroz, patacon, yuca frita, vaso de jugo.		
		Opción 5: Picada de carnes (res, cerdo, pollo...) papa criolla, arepa, guacamole, vaso de jugo		
		Opción 6: menú a convenir entre las partes según presupuesto		
4	CONMEMORACION DE CUMPLEAÑOS	Torta de 1 libra, bebida no alcorada souvenir (VASO PERSONALIZADO - GALLETAS- CHOCOLATA)	1	100.000
5	CONMEMORACION DIA DEL SERVIDOR PUBLICO - Actividad por fuera del area urbana del municipio.	Lugar campestre tipo restaurante o centro de eventos	1	800.000
		Transporte ida y regreso	1	250.000
		Capacitacion tema a convenir entre las partes	1	200.000
		Refrigerio	1	12.000
		Almuerzo	1	45.000
		Paca de botella de agua x 24 de 300 ml	1	30.000
6	INTEGRACION AMOR Y LA AMISTAD	Seguro	1	10.000
		Establecimiento tipo restaurante o gastrobar	1	300.000
		Picada individual de 300 grs (carne de res, costilla, chorizo, chicharrón, arepa, tomate y gacamole)	1	35.000
		Bebidas no alcoradas	1	20.000
7	SESIONES CONCEJO AREA RURAL (4) en diferentes sectores rurales del municipio.	Actividad lúdica (show musical)	1	600.000
		Transporte ida - regreso veredas seleccionadas	1	250.000
		Almuerzo	1	25.000
		Refrigerio	1	12.000
8	ACTIVIDAD DE FIN DE AÑO integración desarrollada en sitio campestre del municipio de Neira, funcionarios del concejo, desde las 09:00 a.m. hasta las 06:00 p.m.	Paca de botella de agua x 24 de 300 ml	1	30.000
		Sitio campestre o finca fuera de la ciudad	1	800.000
		Transporte ida - regreso	1	400.000
		Seguro	1	10.000
		Desayuno	1	20.000
		Refrigerio	1	12.000
		Almuerzo	1	35.000
		Detalles para hijos menores	1	50.000
		Animacion permanente, Show musical)	1	800.000
9	Papeleria		1	500.000
10	Gorra con logo bordado		1	35.000
11	Camisa con logo bordado		1	100.000
12	Chaleco con logo y nombre bordado		1	150.000
13	Agendas programador- personalizadas		1	50.000
14	Sillas ergonomicas para ejecutivos		1	650.000

CARRERA 10 CALLE 10 ESQUINA PISO 4
CONCEJO MUNICIPAL
NEIRA – CALDAS

Tel. (6) 85 87 381 Fax (6) 86 81 458 Email. concejo@neira-caldas.gov.co

 Concejo de Neira	FORMATO	
	INVITACION MINIMA CUANTIA	Fecha: 18/01/2024
		Página 15 de 38

En la determinación del presupuesto oficial se tiene en cuenta los costos con que incurre el contratista como lo son el pago de las estampillas en los porcentajes fijados por el Estatuto Tributario y en la forma que para ello desde allí se estableció.

NOTA 01: El proponente cuya oferta sea aceptada por la entidad deberá asumir el costo del pago de las estampillas en los porcentajes y forma de pago fijada por el Estatuto Tributario Municipal.

NOTA 02: El contrato será adjudicado a la oferta más económica sin que se incurra en precio artificialmente bajo, pero el contrato será suscrito por el valor total del presupuesto estimado por la entidad y será bajo la modalidad de monto agotable.


NOTA 03: Los valores unitarios son un aproximado según las cotizaciones recibidas.

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO:

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4., del decreto 1082 de 2015 " Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas" (..)

Si verificadas las ofertas presentadas por los oferentes la entidad tiene duda sobre su valor y sea considerado artificialmente bajo, disimulado o disminuido en relación con el presupuesto oficial, SE REQUERIRÁ DE MANERA CONJUNTA en el informe inicial a todos los proponentes que se encuentren en esta situación para que de manera escrita, justificada y objetiva manifieste sus razones, sobre el valor de su oferta, si el proponentes no justifica el valor de su oferta o las explicaciones otorgadas por el oferente no ofrecen suficiente soporte para la decisión de adjudicación la oferta será rechazada.

 Concejo de Neira	FORMATO	
	INVITACION MINIMA CUANTIA	Fecha: 18/01/2024 Página 16 de 38

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Por lo anterior y teniendo en cuenta el presupuesto oficial de la contratación a realizar, se encuentra que es un proceso de mínima cuantía; de conformidad al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, se contratará mediante una invitación pública en la modalidad de Mínima Cuantía, teniéndose en cuenta como factor de selección, además de los requisitos habilitantes, el menor precio de la propuesta, el cual se adelantará a través del SECOP.

PLAZO PARA EJECUCION DEL CONTRATO:

El plazo del CONTRATO será desde la suscripción del acta de inicio y hasta el (20) de diciembre de 2025 y/o hasta agotar el presupuesto.

FORMA DE PAGO:

El Concejo de Neira, autorizará a la Secretaria de Hacienda, realizar los pagos de acuerdo a las entregas parciales y recibidas a entera satisfacción por parte del Supervisor, previa certificación expedida por esta última, y demás trámites administrativos a que haya lugar.

De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el párrafo 1°, del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, para la realización de cada pago derivado del presente contrato, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

El Concejo de Neira Caldas sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

PERSONA NATURAL: Salud, Pensión y Riesgos Laborales, cuando aplique.


PERSONA JURÍDICA: Salud, Pensión y Riesgos Laborales de sus empleados y aportes parafiscales emitido por el Representante Legal o Revisor Fiscal (En caso de ser persona jurídica o estar obligado).

REQUISITOS HABILITANTES

CAPACIDAD JURÍDICA:

PARA PERSONAS JURÍDICAS Y/O NATURALES:

Tener capacidad jurídica, la cual se establece de conformidad con la documentación aportada por el oferente con respecto a los requisitos de ley para la contratación administrativa

 Concejo de Neira	FORMATO	
	INVITACION MINIMA CUANTIA	Fecha: 18/01/2024
		Página 17 de 38

Se tendrá en cuenta:

1. Que el objeto social o actividad comercial del proponente cumpla con el objeto de esta contratación y para la celebración del contrato.
2. Que el representante legal esté facultado para celebrar el contrato.
3. Certificado de existencia y representación expedido por la cámara de comercio con una vigencia no mayor de 60 días a su expedición.
4. Si el representante legal tiene restricciones para contratar por el valor del contrato debe presentar carta de autorización de la junta.
5. Que la persona jurídica o el establecimiento de comercio haya sido constituido con una fecha anterior a seis (6) meses contados a partir de la apertura de este proceso de selección.
6. Que la duración de la persona jurídica sea igual o superior al plazo del contrato y un (1) año más,
7. Cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos en la ficha técnica publicada.
8. Que el proponente no posea inhabilidades e incompatibilidades.
9. Que la persona Jurídica y su representante legal no tengan registrados antecedentes disciplinarios, ni fiscales, ni judiciales (anexar certificado de antecedentes).
10. Que la persona jurídica se encuentre a paz y salvo por concepto aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. (en aquellos casos donde la entidad tenga asignado un Revisor Fiscal o contador público, los documentos y certificaciones que deban suscribir, según corresponda, deberán acompañarse de copia de la tarjeta profesional, certificado expedido por la Junta Central de Contadores el cual debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición).
11. Que el proponente no haya sido sancionado o multado con base en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011
12. Que los activos y recursos que conforman el patrimonio de la persona Jurídica sean de origen lícito.
13. Que posea registro único tributario RUT. Actualizado según el decreto 2460 de 2013, modificado por el Decreto 2620 de 2014.

FORMA DE ACREDITAR LA EXPERIENCIA MÍNIMA:


De conformidad con el Artículo 2.2.1.2,1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, numeral 1, el proponente debe acreditar mínimo dos (02) contratos los cuales puede acreditar mediante certificaciones o actas de liquidación de contratos, cuyo objeto sea igual o cumpla con las características del objeto contractual de la presente invitación pública y que el valor ejecutado

CARRERA 10 CALLE 10 ESQUINA PISO 4

CONCEJO MUNICIPAL

NEIRA – CALDAS

Tel. (6) 85 87 381 Fax (6) 86 81 458 Email. concejo@neira-caldas.gov.co

 Concejo de Neira	FORMATO	
	INVITACION MINIMA CUANTIA	Fecha: 18/01/2024
		Página 18 de 38

entre ambos o en uno de ellos sea igual o superior al valor estimado del contrato — presupuesto oficial de la presente invitación.

La certificación y/o el acta de liquidación debe contener los siguientes datos: Objeto, contratista, entidad contratante, valor y fechas de iniciación y de terminación del contrato.

Si el proponente ha tenido contratos con el Concejo Municipal de Neira Caldas, este deberá manifestarlo por escrito y la entidad tendrá la obligación de verificar dicha experiencia sin perjuicio que el proponente anexe documento alguno.


DOCUMENTOS QUE DEMUESTRAN EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES:

PARA PERSONA JURÍDICAS Y/O NATURALES:

- a. Fotocopia del documento de identidad de la proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica.
- b. Fotocopia de Registro Mercantil cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los sesenta (60) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, para el caso que el proponente sea comerciante inscrito o persona natural o jurídica ante la cámara de comercio, (Cuando aplique).
- c. El proponente persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación con la oferta, del certificado correspondiente, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los sesenta (60) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas: i) El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive, ii) Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo. iii) Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente.
- d. Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente.
- e. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado (Anexo No. 1), suscrita por el representante legal de la persona jurídica, por la persona natural proponente.
- f. Certificado de compromiso anticorrupción. Anexo 2
- g. Documentos de cumplimiento artículo 50 de la ley 789 de 2002, y Artículo 41 de la ley 80 de 1993, (i) Los proponentes deberán anexar con su oferta certificación en la cual conste que están dando cumplimiento a sus obligaciones con el Sistema General de

CARRERA 10 CALLE 10 ESQUINA PISO 4
CONCEJO MUNICIPAL
NEIRA – CALDAS

Tel. (6) 85 87 381 Fax (6) 86 81 458 Email. concejo@neira-caldas.gov.co


 Concejo de Neira	FORMATO	
	INVITACION MINIMA CUANTIA	Fecha: 18/01/2024
		Página 19 de 38

Seguridad Social Integral - Salud, pensión y riesgos profesionales - igualmente de los aportes parafiscales caja de compensación familiar, ICBF y SENA - cuando a ello haya tugar.

- h. Fotocopia del Registro único tributario. RUT.
- i. Fotocopia del certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la procuraduría con una vigencia no inferior a 30 días calendario contados a partir de la fecha de presentación de oferta.
- j. Fotocopia del certificado de antecedentes fiscales, expedido por la contraloría general de la república, con una vigencia no inferior a 30 días calendario contados a partir de la fecha de presentación de oferta.
- k. Certificado de antecedentes judiciales, expedido por la Policía Nacional, con una vigencia no inferior a 30 días calendario contados a partir de la fecha de presentación de oferta.
- l. Certificado de Medidas Correctivas Código de Policía, expedido por la Policía Nacional, con una vigencia no inferior a 30 días calendario contados a partir de la fecha de presentación de oferta.
- m. Certificado de experiencia.
- n. Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal (Requisitos para personas Jurídicas).

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Realizar los aportes al sistema integral en seguridad social en los términos que por ley le sean aplicables según su naturaleza jurídica.
2. Entregar a la entidad estatal los documentos y soportes requeridos para el adecuado control y seguimiento del contrato.
3. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la entidad contratante.
4. Solicitar a la entidad contratante la información que considere necesaria para cumplir con las obligaciones contractuales.
5. Abstenerse de divulgar información que llegare a conocer con ocasión a la ejecución del contrato, a personal no autorizado por la entidad o a terceros en general.
6. Las demás que resulten necesarias para la ejecución del contrato y que guarden relación con su objeto.
7. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada.
8. Cumplir con los requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas.
9. Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los pliegos de condiciones, a los estudios previos, ficha técnica y a la propuesta presentada por el contratista.
10. Acatar las órdenes e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.


 Concejo de Neira	FORMATO	
	INVITACION MINIMA CUANTIA	Fecha: 18/01/2024
		Página 20 de 38

11. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a cargo, la seguridad social integral y los parafiscales.
12. Presentar la cuenta de cobro o factura en los tiempos establecidos para el pago del contrato.
13. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato.
14. Asistir a las reuniones acordadas.
15. Atender las recomendaciones que le efectúe el Municipio por intermedio de los funcionarios designados para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual,
16. Cumplir con las cantidades y especificaciones técnicas establecidas en el proceso, bien sea en las fichas técnicas y/o especificaciones dadas para la realización del objeto contractual.
17. El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna.
18. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
19. Realizar y aportar las certificaciones pago de impuesto y estampillas, además adquisición de pólizas necesarias para la legalización del contrato.
20. El CONTRATISTA se compromete y obliga frente al Municipio a mantener indemne a la entidad estatal de cualquier reclamación (Demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros), provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones y omisiones ocasionadas por el Contratista, subcontratista o sus proveedores durante la ejecución de del contrato.
21. Suscribir, dentro del término estimado para ello en la invitación pública, la correspondiente acta de inicio so pena de las multas y demás sanciones establecidas.
22. Si la oferta favorable es presentada por un consorcio o unión temporal; este debe hacer el trámite del Registro Único Tributario RUT ante la DIAN de conformidad con el decreto 2460 de 20 modificado por el decreto 2620 de 2014.
23. Todas las demás descritas en la propuesta presentada al Concejo Municipal de Neira, Caldas.

TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN:

En caso que el oferente que presente oferta con menor precio no subsane la ausencia de los requisitos habilitantes dentro del plazo establecido en el cronograma, la entidad en aplicación del numeral 4 del artículo 2.2.1 2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, verificará el cumplimiento de los requisitos del oferente con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, y correrá el traslado en un SEGUNDO INFORME de manera conjunta para que los demás proponentes tengan la posibilidad de subsanar los requisitos habilitantes.

REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS:

 Concejo de Neira	FORMATO	
	INVITACION MINIMA CUANTIA	Fecha: 18/01/2024
		Página 21 de 38

Podrán expedirse adendas en cualquier etapa del proceso cuando haya lugar a aclarar los puntos de la invitación o modificar el cronograma.

NOTA 1: El horario al público establecido en la Concejo Municipal de Neira, Caldas, es de martes a viernes de 8:00 a.m. a 12:30 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m., y los sábados de 08:00 a.m. a 03:00 p.m. Cuando por alguna razón el lunes es festivo se inicia atención al público el día miércoles dado que se corre un día o en su defecto por disposición modificación de horario.

NOTA 2: El Concejo Municipal de Neira Caldas NO se hace responsable por aquellas ofertas que sean entregadas en la oficina de atención al ciudadano u otras dependencias de la Alcaldía de Neira, ya que en el cronograma se informa claramente el único sitio de entrega.

CORRECCIONES ARITMÉTICAS:

La entidad realizará la corrección aritmética cuando el oferente en el análisis de los ítems, al multiplicar el dato de precio unitario por las cantidades obtenga un dato equivocado, el Concejo podrá corregirlo, efectuando la operación correcta; los errores aritméticos no podrán, o por aumento o por disminución, sobrepasar un rango entre el 3% y el 5% del valor de la propuesta. La propuesta del oferente en definitiva será o la original sino tuvo errores aritméticos, o la original ajustada aritméticamente por la Administración. Pero si los errores se encuentran entre un 0.1% y un 2.99%, no requerirá corrección y se tomará el valor presentado en la oferta. La entidad no podrá modificar o corregir el dato o valor del precio unitario.

GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA.

Perfeccionado el Contrato, y en aplicación de la Ley 1150 de 2007 (art. 7), y, de conformidad, con el SECCIÓN 3, GARANTÍAS, artículo 2.2.1.2.3.1.7., del decreto 1082 de 2015, el contratista constituirá a su costa y a favor del Concejo de Neira una garantía única, consistente en una póliza, expedida por una Compañía de Seguros legalmente instituida en Colombia, o mediante garantía bancaria, que el concejo aprobará si reúne los requisitos legales y contractuales, la cual cubrirá los posibles perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, así:

Garantía	Porcentaje (%)	Plazo
Cumplimiento de las obligaciones contractuales	20% del valor del contrato	Igual al término de la duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad de los elementos	20% del valor del contrato.	Igual al término de la duración del contrato y seis (6) meses más.

FACTOR DE SELECCIÓN: EL PRECIO.

El artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 4 del Decreto 1082 de 2015, el cual se transcribe:


Numeral 4: *“La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la*

CARRERA 10 CALLE 10 ESQUINA PISO 4

CONCEJO MUNICIPAL

NEIRA – CALDAS

Tel. (6) 85 87 381 Fax (6) 86 81 458 Email. concejo@neira-caldas.gov.co

 Concejo de Neira	FORMATO	
	INVITACION MINIMA CUANTIA	Fecha: 18/01/2024
		Página 22 de 38

invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente”.

El factor de selección es el precio, la evaluación se hará de conformidad con la suma aritmética de la propuesta económica presentada y así sucesivamente hasta que se adjudique.

La adjudicación se hará al proponente habilitado que presente el menor valor total de la sumatoria de los valores ofertados. Teniendo en cuenta que los valores deben corresponder a los precios del mercado.


El proponente deberá presentar con su oferta el anexo No 3 debidamente diligenciado.

EVALUACIÓN DEL MENOR PRECIO:

Para la evaluación de los proponentes que presente propuesta en el régimen simplificado de IVA, la Entidad hará la evaluación de las ofertas sin tener en cuenta ese impuesto, es decir, se evaluará sobre el precio neto del bien o servicio descontado el valor del impuesto en las ofertas de proponentes del régimen común, según Concepto: 216130001598, emitido por Colombia Compra eficiente que establece “1. El principio de selección objetiva hace referencia a que la selección de los colaboradores de la administración responda a criterios objetivos, en concordancia con los principios que rigen la función administrativa. Esta materia se encuentra regulada por la Ley 1150 de 2007 en donde se establece que la selección de un contratista es objetiva cuando se haga el ofrecimiento más favorable a la Entidad Estatal y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y en general cualquier tipo de motivación de índole subjetivo. 2. La Entidad Estatal no debe hacer diferencia entre los proponentes en función del régimen tributario al que pertenecen teniendo en consideración: (i) la igualdad de oportunidades entre los proponentes prevista por el parágrafo del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 como directriz para la selección de contratistas; (ii) el referido principio de selección objetiva y, (iii) en el caso de bienes o servicios excluidos de IVA por su origen extranjero, la igualdad de condiciones de participación para proponentes nacionales y extranjeros prevista por los parágrafos 1 y 2 del artículo 20 de la Ley 80 de 1993. 3. Si en los Procesos de Contratación hay proponentes que pertenecen al régimen simplificado de IVA, las Entidades Estatales deben adelantar la evaluación de las ofertas sin tener en cuenta ese impuesto, es decir, evaluar sobre el precio neto del bien o servicio descontado el valor del impuesto en las ofertas de proponentes del régimen común. 4. Así, la Entidad Estatal puede comparar el precio ofrecido en igualdad de condiciones, sin hacer diferencias en la evaluación en función de la naturaleza del proponente o, cuando es del caso, sin hacer diferenciaciones respecto a exenciones que puede haber por el origen nacional o extranjero de los bienes o servicios”.

FACTORES DE DESEMPATE:

Se entenderá que hay empate entre dos propuestas cuando presenten un idéntico precio de oferta económica. En el caso en que dos o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se acudirá a las reglas dispuestas en el **ARTÍCULO**

 Concejo de Neira	FORMATO	
	INVITACION MINIMA CUANTIA	Fecha: 18/01/2024
		Página 23 de 38

2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1860 de 2021, así:

“1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.


En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo [2](#) de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo [2](#) de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo [1](#) de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo [2](#) de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo [1](#) de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo [21](#) de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo [16](#) de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50

 Concejo de Neira	FORMATO	
	INVITACION MINIMA CUANTIA	Fecha: 18/01/2024
		Página 24 de 38

%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.


De acuerdo con el artículo [5](#) de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal [a](#)) del artículo [6](#) de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo [24](#) de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

 Concejo de Neira	FORMATO	
	INVITACION MINIMA CUANTIA	Fecha: 18/01/2024
		Página 25 de 38

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.


La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley [2893](#) de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de

 Concejo de Neira	FORMATO	
	INVITACION MINIMA CUANTIA	Fecha: 18/01/2024
		Página 26 de 38

los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley [2893](#) de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.


Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo [5](#) de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal [a](#)) del artículo [6](#) de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo [5](#) de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autorice a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal [a](#)) del artículo [6](#) de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

 Concejo de Neira	FORMATO	
	INVITACION MINIMA CUANTIA	Fecha: 18/01/2024
		Página 27 de 38

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.


7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo [5](#) de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal [a\)](#) del artículo [6](#) de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el párrafo del artículo [2.2.1.13.2.4](#) del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto [1074](#) de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

 Concejo de Neira	FORMATO	
	INVITACION MINIMA CUANTIA	Fecha: 18/01/2024
		Página 28 de 38

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto [1074](#) de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.


La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo [2.2.1.13.2.4](#) del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto [1074](#) de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutua en los términos del numeral 8 del presente artículo;

 Concejo de Neira	FORMATO	
	INVITACION MINIMA CUANTIA	Fecha: 18/01/2024
		Página 29 de 38

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto [1074](#) de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo [2](#) de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.


12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo [18](#) de la Ley 1712 de 2014 y los artículos [5](#) y [6](#) de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o

 Concejo de Neira	FORMATO	
	INVITACION MINIMA CUANTIA	Fecha: 18/01/2024
		Página 30 de 38

reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.”

NOTA: De conformidad con el numeral 1, para la acreditación de la oferta de oferta de origen nacional, se deberá presentar manifestación escrita en folio individual incorporado a la propuesta, teniendo en cuenta los términos de la Ley 816 de 2003 *"Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública"* y el Decreto 1082 de 2015.

Para los efectos de la aplicación del parágrafo 1 del artículo 21 de la Ley 80 de 1993, son servicios de origen nacional aquéllos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia.


Conforme al **Artículo 2.2.1.2.4.1.3. Existencia de trato nacional.** del Decreto 1082 de 2015, a efectos de lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 20 de la Ley 80 de 1993 y el parágrafo del artículo 10 de la Ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones:

a) Que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país, o b) Que en el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianas, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

Para la acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas el proponente aportará la certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente:(i) Lugar y fecha de expedición de la certificación; (ii) Número y fecha del Tratado; (iii) Objeto del Tratado; (iv) Vigencia del Tratado, y (v) Proceso de selección al cual va dirigido. En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

Una vez agotadas los anteriores factores, y de acuerdo con el numeral 12, el método aleatorio a utilizar para determinar el orden de elegibilidad será el siguiente:

SORTEO POR SISTEMA DE BALOTAS: En una bolsa debidamente revisada de color oscuro, se depositarán balotas del mismo color, enumeradas iniciando con el uno (1) en adelante, tantas como el número de proponentes empatados, el proponente que saque la balota marcada con el número uno (1) será el que queda en el primer orden de elegibilidad y así sucesivamente.

 Concejo de Neira	FORMATO	
	INVITACION MINIMA CUANTIA	Fecha: 18/01/2024
		Página 31 de 38

OFERTA ÚNICA:


La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

CAUSALES QUE GENERAN EL RECHAZO DE LAS OFERTAS O LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:

El Concejo podrá rechazar, sin que haya lugar a su evaluación, o eliminar las propuestas presentadas, entre otras, en cualquiera de los siguientes casos:

Sin perjuicio de lo establecido en la SECCIÓN 1. MODALIDADES DE SELECCIÓN, SUBSECCIÓN 5, Mínima Cuantía, del Decreto 1082 de 2015, serán rechazadas las propuestas en los siguientes casos:

- a) Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, sólo se tendrá en cuenta la de menor precio de ellas presentada, según lo establecido en el artículo 860 del Código de Comercio las demás serán rechazadas.
- b) Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente o no se presente en el lugar establecido en la invitación.
- c) Cuando la oferta o alguna autorización requerida para presentarla o para suscribir el contrato se halla sometido a cualquier condición distinta de la aceptación de la oferta o de las establecidas en esta invitación pública.
- d) Cuando el oferente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, incluidas las contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la ley 1437 de 2011, o en la Constitución Política.
- e) Cuando el objeto social de la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural no le permita celebrar el contrato o su duración sea inferior al plazo de ejecución del contrato resultante del presente proceso y un (1) año más.
- f) Cuando el valor total de la propuesta económica supere el presupuesto oficial establecido.
- g) Cuando la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural se encuentre en causal de disolución o liquidación.
- h) Cuando el oferente no cumpla con los requisitos verificables, de participación o habilitantes, o cuando no se subsane en el término previsto.
- i) Cuando se presente propuesta parcial, o esta no se encuentre firmada.
- j) Cuando la carta de presentación no se encuentre firmada.
- k) Cuando el proponente presente documentos con información que evidentemente no se ajuste a la realidad o cuando verificada la información suministrada por el oferente, ésta presente inconsistencias o inexactitudes a pesar de haber solicitado las aclaraciones pertinentes.
- l) Cuando la oferta resulte artificialmente baja y las explicaciones otorgadas por el oferente no ofrezcan suficiente soporte para la decisión del Comité Evaluador.

 Concejo de Neira	FORMATO	
	INVITACION MINIMA CUANTIA	Fecha: 18/01/2024
		Página 32 de 38

- m) Cuando no se acredite la existencia de la sociedad Oferente, la constitución del consorcio o de la unión temporal, su representación por quien suscribe la oferta o cuando dichos documentos presenten defectos y el interesado no subsane cualquiera de dichas deficiencias en el plazo que el CONCEJO DE NEIRA disponga para tal efecto.
- n) Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la oferta y suscribir el contrato y el interesado, a solicitud del CONCEJO DE NEIRA, no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias, en el plazo que CONCEJO DE NEIRA disponga para tal efecto.
- o) La no inclusión de todos los ítems señalados en el formato de propuesta económica.
- p) Cuando no se presente la propuesta económica.
- q) Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sea partícipe en la conformación de otra persona jurídica o de otro proponente que participe en el mismo proceso de selección. En este caso, se rechazarán todas las propuestas respecto de la cuales se presente la situación descrita.
- r) La presentación de varias ofertas, por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona o por cualquier integrante de un consorcio o unión temporal.
- s) Cuando no se cumpla con los términos o plazos establecidos para subsanar documentos, siempre que la falta de dicha subsanación no permita verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes.
- t) Cuando se presenten propuestas vía fax o por medio electrónico.
- u) Cuando el proponente no se encuentre afiliado, ni sus aportes a seguridad sean como independiente.
- v) La no especificación del IVA por parte de las personas obligadas a facturarlos.
- w) Cuando una vez revisada la oferta se encuentren errores que superen el 3% del valor de la propuesta por encima o por debajo, al igual que si al ser corregida supera el presupuesto oficial así no supere una corrección del 5%.


Nota 1. En todo caso la verificación de los requisitos, se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

OTRAS OBLIGACIONES A CARGO DEL PROPONENTE:

1. En concordancia con el Régimen Tributario al que pertenezca el proponente, deberá especificar en el valor ofertado si la oferta incluye IVA y en caso afirmativo a cuánto asciende el porcentaje del mismo.
2. Si la oferta favorable es presentada por un consorcio o unión temporal; este debe hacer el trámite del Registro Único Tributario RUT ante la DIAN de conformidad con el decreto 2460 de 2013, modificado por el decreto 2620 de 2014.

CLAUSULA DE INDEMNIDAD:

El Contratista se compromete y obliga frente al Municipio a mantener indemne de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros) proveniente de terceros que

 Concejo de Neira	FORMATO	
	INVITACION MINIMA CUANTIA	Fecha: 18/01/2024
		Página 33 de 38

tenga como causa las actuaciones, omisiones, ocasionados por el contratista, subcontratista, dependientes o sus proveedores durante la ejecución del servicio que se contrata.

MULTAS:

En caso de mora o incumplimiento parcial o total de este contrato por parte del contratista, EL CONCEJO mediante resolución motivada, le impondrá multas equivalentes al DOS POR CIENTO (2%) del valor del contrato y hasta un máximo del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, sin otro trámite diferente al señalado en las normas legales vigentes, y sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal y se declare la caducidad del contrato.

Debido Proceso: Para la aplicación de las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento se observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 12 de julio de 2011 (Estatuto Anticorrupción).

De igual manera se aplicará una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada día en que tarde el contratista para la suscripción del acta de inicio, respecto del plazo inicial estimado para dicho trámite.

SANCIÓN PENAL PECUNIARIA:


En caso de incumplimiento total o parcial por parte por parte de EL(A) CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, EL CONCEJO hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, una vez ejecutoriada la providencia administrativa correspondiente y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados.

El valor de las multas y de la penal pecuniaria a que se hizo referencia anteriormente, ingresará al Tesoro y podrá ser tomado de las sumas resultantes a favor de EL(A) CONTRATISTA, si las hubiere. Para ello de manera previa, EL(A) CONTRATISTA autoriza esta deducción con la suscripción del presente contrato. De no ser posible, se hará efectivo por la jurisdicción coactiva.

CADUCIDAD:

EL CONCEJO podrá declarar la caducidad de este contrato por medio de Resolución, debidamente motivada, en los siguientes casos:


- a. Cuando por culpa imputable a EL(A) CONTRATISTA, los trabajos o actividades no se ejecutaren en forma satisfactoria.
- b. Cuando EL(A) CONTRATISTA no diere comienzo a los trabajos o actividades, o no las terminare dentro del plazo estipulado.
- c. Cuando suspendidos los trabajos o actividades por fuerza mayor o caso fortuito, no se reanudaren dentro de los CINCO (5) días siguientes a la fecha en que terminen las causas que motivaron dicha suspensión.

 Concejo de Neira	FORMATO	
	INVITACION MINIMA CUANTIA	Fecha: 18/01/2024
		Página 34 de 38

- d. Por incumplimiento de EL (A) CONTRATISTA a alguna de las obligaciones contraídas en este contrato, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, si a juicio de EL MUNICIPIO se hace inconveniente para la continuación del mismo.
- e. Cuando a juicio de EL MUNICIPIO, del incumplimiento de las obligaciones de EL(A) CONTRATISTA, se derivan consecuencias que hagan imposible la ejecución del contrato o se le causen perjuicios.
- f. Cuando EL(A) CONTRATISTA se negare a efectuar las recomendaciones, aclaraciones y modificaciones del supervisor, a no ser que con tales modificaciones varíe sustancialmente el objeto del contrato, o se hagan gravosas las condiciones para EL(A).
- g. CONTRATISTA. Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en la Cláusula de Garantías.
- h. Cuando la calidad de los trabajos o actividades que ejecuta EL(A) CONTRATISTA, no fuere aceptable a juicio de la Supervisión.
- i. Cuando los trabajos o actividades no avanzaren al ritmo necesario para concluirlos dentro del plazo estipulado en este documento.
- j. Por cualquier otra circunstancia que justificadamente le permita a EL MUNICIPIO presumir incumplimiento de EL(A) CONTRATISTA para cumplir lo estipulado, bien sea por situaciones actuales o antecedentes del contrato que no se conocían al momento de la celebración del mismo.
- k. Por las demás causales establecidas en las normas vigentes. La declaratoria de caducidad no dará derecho a indemnización de EL(A) CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

Neira Caldas, octubre de 2025.


LUIS FERNANDO MURILLO FLOREZ
 Presidente Concejo Municipal

 Concejo de Neira	FORMATO	
	INVITACION MINIMA CUANTIA	Fecha: 18/01/2024
		Página 35 de 38

**ANEXO N°1.
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

Ciudad y Fecha, _____

Señores:

CONCEJO MUNICIPAL DE NEIRA CALDAS

Carrera 10 Calle 10 Esquina Piso 4

Neira-Caldas

Nombre o Razón Social: _____

Cédula de Ciudadanía o Nit: _____

Teléfonos: _____ Correo Electrónico: _____


Me permito presentar la oferta relacionada con la invitación pública Nro.001 de 2025, cuyo objeto es: **SERVICIOS LOGÍSTICOS INTEGRALES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE BIENESTAR LABORAL, ESTÍMULOS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y PROGRAMAS DE INTEGRACIÓN CON LA COMUNIDAD Y ELEMENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE NEIRA - CALDAS**

Además, manifiesto que si resulto elegido desarrollaré el objeto contractual en los términos señalados en los estudios previos, la invitación y la oferta.

Declaro bajo gravedad de juramento:

1. Que no me encuentro incurso, (o la persona jurídica que represento) en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado y que me encuentro a Paz y Salvo por todo concepto con el Municipio de Neira de Caldas.
2. Que conozco las especificaciones técnicas para la ejecución del contrato.
3. Que conozco y acepto las condiciones de la Alcaldía Municipal de Neira para el perfeccionamiento, legalización, ejecución y liquidación del contrato.
4. Que me encuentro a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscal.
5. Que no me hallo en la prohibición contemplada en el artículo 5° de la Ley 1474 de 2011, el cual reza lo siguiente. "Artículo 5°. Quien haya celebrado un contrato estatal de obra pública de concesión, suministro de medicamentos y de alimentos o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, con las entidades a que se refiere el artículo 2° de la Ley 80 de 1993, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo, no podrán celebrar contratos de interventoría con la misma entidad."

Firma del Proponente:

 Concejo de Neira	FORMATO	
	INVITACION MINIMA CUANTIA	Fecha: 18/01/2024
		Página 36 de 38

**ANEXO 2.
CARTA DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

Ciudad y Fecha, _____

Señores:

CONCEJO MUNICIPAL DE NEIRA CALDAS

Carrera 10 Calle 10 Esquina Piso 4

Neira-Caldas

REFERENCIA: Compromiso Anticorrupción

Proceso de Contratación _____-2025.

[Nombre del representante legal del Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de [nombre del Proponente], manifiesto en mi nombre y en nombre de [nombre del Proponente] que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Entidad Contratante para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación ____ -2025.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación Nro. ____ -2025.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación _____-2025 nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días [día] del mes de [mes] de 2025.


Firma representante legal del Proponente

Nombre:

Cargo:

Documento de Identidad:

Los representantes de los integrantes del Proponente plural deben suscribir el presente documento

 Concejo de Neira	FORMATO	
	INVITACION MINIMA CUANTIA	Fecha: 18/01/2024
		Página 37 de 38

ANEXO N° 3
OFERTA ECONÓMICA

Ciudad y Fecha, _____

Señores:

CONCEJO MUNICIPAL DE NEIRA CALDAS

Carrera 10 Calle 10 Esquina Piso 3

Neira-Caldas

REFERENCIA: Oferta Económica Invitación Pública Nro. _____ de 2025.


ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCION DETALLADA	CANT	V/ UNITARIO
1	REFRIGERIOS	Opción 1: Vaso de avena con pandebono.	1	
		Opción 2: Vaso de gaseosa con empanada.		
		Opción 3: Pastel de pollo con milo caliente.		
		Opción 4: Vaso de ensalada de frutas.		
		Opción 5: Vaso de gaseosa con empanada.		
		Opción 6: Porción de torta con vaso de leche caliente.		
		Opción 7: Ensalada de frutas (variedad de frutas picadas, crema y adiciones)		
		Opción 8: Jugo natural con empanada de carne y/o pollo.		
		Opción 9: Jugo con Sanduche de jamón y queso		
2	DESAYUNOS	Opción 1: Chorizo con arepa, chocolate, pan, queso	1	
		Opción 2: Huevos al gusto, arepa, croisant acompañado de café en leche caliente		
		Opción 3: Pastel de pollo con milo caliente.		
		Opción 4: Calentado con huevos o carne, chocolate		
		Opción 5: Tamal de cerdo, chocolate		
3	ALMUERZO	Opción 1: Frijolada, arroz, ensalada, carne de cerdo o res, tajada de maduro, aguacate, vaso de jugo	1	
		Opción 2: Crema de pescado, chuleta arroz, papa a la francesa, ensalada, vaso de jugo		
		Opción 3: Bandeja paisa, vaso de jugo.		
		Opción 4: Mojarra frita, arroz, patacón, yuca frita, vaso de jugo.		
		Opción 5: Picada de carnes (res, cerdo, pollo...) papa criolla, arepa, guacamole, vaso de jugo		
		Opción 6: menú a convenir entre las partes según presupuesto		
4	CONMEMORACION DE CUMPLEAÑOS	TORTA DE 1 LIBRA, BEBIDA NO ALICORADA souvenir (VASO PERSONALIZADO - GALLETAS- CHOCOLATA)	1	
5	CONMEMORACION DIA DEL SERVIDOR PUBLICO - Actividad por fuera del área urbana del municipio.	Lugar campestre tipo restaurante o centro de eventos	1	
		Transporte ida y regreso	1	
		Capacitación tema a convenir entre las partes	1	
		Refrigerio	1	
		Almuerzo	1	

CARRERA 10 CALLE 10 ESQUINA PISO 4

CONCEJO MUNICIPAL

NEIRA – CALDAS

Tel. (6) 85 87 381 Fax (6) 86 81 458 Email. concejo@neira-caldas.gov.co

 Concejo de Neira	FORMATO	
	INVITACION MINIMA CUANTIA	
	Fecha: 18/01/2024	
		Página 38 de 38

		Paca de botella de agua x 24 de 300 ml	1
		Seguro	1
6	INTEGRACION DE AMOR YAMISTAD	Establecimiento tipo restaurante o gastrobar	1
		Picada individual de 300 grs (carne de res, costilla, chorizo, chicharrón, arepa, tomate y guacamole)	1
		Bebidas no alcohólicas	1
		Actividad lúdica (show musical)	1
7	SESIONES CONCEJO AREA RURAL (2) en diferentes sectores rurales del municipio.	Transporte ida - regreso veredas seleccionadas	1
		Almuerzo	1
		Refrigerio	1
		Paca de botella de agua x 24 de 300 ml	1
8	ACTIVIDAD DE FIN DE AÑO integración desarrollada en sitio campestre del municipio de Neira, funcionarios del concejo, desde las 09:00 a.m. hasta las 06:00 p.m.	Sitio campestre o finca fuera de la ciudad	1
		Transporte ida - regreso	1
		Seguro	1
		Desayuno	1
		Refrigerio	1
		Almuerzo	1
		Paca de botella de agua x 24 de 300 ml	1
		Detalles para hijos menores	1
Animacion permanente, Show musical)	1		
9	Papelería		1
10	Gorra con logo bordado		1
11	Camisa con logo bordado		1
12	Chaleco con logo y nombre bordado		1
13	Agendas programador- personalizadas		1
14	Silla modelo clásico; metal polipropileno, cuero sintético, negro con apoyabrazos regulable, respaldo reclinable; que incluya, espaldar cabecero asiento, brazos, palanca elevadora estrella ruedas tornillos cojín; base de 5 puntas en acero, ruedas naylon.		1
VALOR MONTO AGOTABLE			\$21.500.000

NOTA: LA PROPUESTA CONTIENE TODOS LOS IMPUESTOS QUE ACARREAN Y LOS DETERMINADOS EN EL ESTATUTO TRIBUTARIO CON RELACION A CADA UNO DE LOS ITEMS.

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE